



## RESEÑA HISTÓRICA DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE

A principios del siglo XX, específicamente en el año 1909 bajo el régimen dictatorial del General Juan Vicente Gómez y como producto de una reforma constitucional; fue creada mediante Ley sancionada por el Congreso Nacional la entidad políticamente denominada Estado Sucre, con carácter de independencia y autonomía propia, ejerciendo el cargo de gobernador el entonces General Zollo Vidal.

A partir de esa fecha hasta hoy, la Gobernación del estado Sucre ha sido dirigida por diversas personalidades civiles y militares de la geografía regional y nacional; empleándose así diferentes políticas o acciones de gobierno, entre las cuales se destacan las implementadas por el Dr. Antonio Alamo durante su período de gobierno, ya que este ordenó mediante decreto gubernamental el 3 de Febrero de 1930, la Constitución del Palacio de Gobierno del Estado Sucre. Dicha obra fue inaugurada el 17 de Diciembre de ese mismo año, bajo un perímetro de 3.500 metros cuadrados aproximadamente y ubicada en el casco histórico de la Ciudad de Cumaná.

Inicialmente, el Poder Ejecutivo de la provincia de Cumaná estaba constituido por un triunvirato ejecutivo ( tres gobernantes) y un secretario, los cuales tenían bajo su responsabilidad la administración del gobierno desde sus diferentes puntos de vista. Una vez creada la Entidad Federal y con el paso de los años, el poder ejecutivo del ahora, Estado Sucre ha sufrido diversas modificaciones, como consecuencia de las transformaciones políticas, económicas y sociales ocurridas en Venezuela.



La Ejecución del Presupuesto de Ingresos del Estado se rige por la ley Orgánica de Hacienda Pública y demás Leyes Especiales de acuerdo con el sistema de contabilidad fiscal aprobado por la Contraloría del Estado.

### **Visión:**

La Gobernación del Estado Sucre es una Institución de carácter público cuya finalidad esencial es mantener la independencia, soberanía e integridad nacional junto con las otras Gobernaciones del país, como órgano de gobierno y administración del estado sucre.

En atención a ello la Gobernación del Estado Sucre busca la productividad y/o eficiencia del gasto público y al mismo tiempo a.C. énfasis en la calidad de su recurso humano, mediante la innovación de sus procesos.

### **Misión:**

La Gobernación del Estado Sucre, en el ejercicio de las facultades que le confiere el marco legal respectivo, planificará, coordinará y promoverá su propio desarrollo, en función de las necesidades del ciudadano sucrense con el fin de alcanzar el máximo bienestar económico y social de acuerdo con la disponibilidad de recursos, la coordinación de el Gobierno Nacional y la participación ciudadana.

#### ***Función general:***

Dirigir, Coordinar, Supervisar y Controlar las acciones del Poder Ejecutivo Estadal, relacionadas con el desarrollo económico y social del Estado Sucre. Así como también dirigir las finanzas públicas y representar jurídicamente el Estado.

#### ***Funciones específicas:***

- ✓ Cuidar porque la Administración Pública y Económica del Estado Sucre, se desenvuelvan con orden, honestidad y eficacia.



- ✓ Velar por el normal desenvolvimiento del trabajo de las oficinas públicas del Estado y dictar las medidas que juzgue convenientes para el mejoramiento de las mismas.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes de la República y del Estado, ejecutar las órdenes, Resoluciones del Ejecutivo Nacional.
- ✓ Velar por la conservación del orden y tranquilidad pública en toda la jurisdicción del Estado.
- ✓ Planificar, supervisar y controlar las actividades financieras generadas por los procesos de descentralización y transferencia de competencia, por las políticas económicas que adelanta el Ejecutivo Nacional y Regional.
- ✓ Ejecutar, controlar y evaluar las rentas originadas por el Ejecutivo Estadal.
- ✓ Respetar y hacer que sean respetadas las garantías constitucionales.
- ✓ Nombrar y remover los empleados públicos dependientes del Poder Ejecutivo del Estado y tomarles el juramento de ley; cuando las circunstancias así lo requieran, podrá delegar ésta última función.
- ✓ Suministrar a la brevedad posible a la Comisión Legislativa del Estado o a su Comisión Delegada, los informes y datos que exijan, relacionados con la Administración Pública del Estado o con cualesquiera de las ramas de la misma.
- ✓ Dotar, reglamentar y supervisar los Institutos Asistenciales, Educativos y de cualquier otra índole creados o dependientes del Ejecutivo Estadal, aún cuando funcionen bajo régimen autónomo o especial.



- ✓ Conocer de las apelaciones interpuestas por los interesados en asuntos políticos y administrativos.
- ✓ Organizar y fortalecer la política de comunicación social del estado.
- ✓ Fortalecer las actividades agrícolas y pecuarias.
- ✓ Planificar, desarrollar y coordinar las actividades turísticas, según lo estipulado en la Ley de Turismo y disposiciones legales pertinentes.
- ✓ Planificar, promocionar, desarrollar, las regulaciones de las actividades científicas y tecnológicas en el Estado Sucre.
- ✓ Construir y reparar urbanismo y equipamiento comunal para disminuir el déficit habitacional.
- ✓ Ejecutar programas de carácter social en mejoras de la calidad de vida de la familia Sucrense.
- ✓ Continuar y ampliar la política de seguridad social para los trabajadores del Ejecutivo del Estado Sucre; la cual incluye pensiones, jubilaciones, planes de seguros, atención médica, prestaciones y demás acciones de apoyo que garanticen su bienestar.
- ✓ Elaborar políticas relacionadas con la producción, investigación, conservación, difusión y disfrute de las áreas plásticas, de la música, del teatro, de la danza, del patrimonio arquitectónico, arqueológico, histórico y antropológico.



- ✓ Cuidar que los funcionarios de su dependencia den la colaboración necesaria a los funcionarios o empleados públicos nacionales que presten servicio en el territorio del Estado.
- ✓ Dictar las providencias que estime conveniente en los casos de epidemias, inundaciones, incendios y otras calamidades públicas, para prevenir o remediar los males causados, pudiendo disponer para ello las rentas o recursos económicos estatales, previa consulta y aprobación al Consejo Legislativo o a su comisión delegada.
- ✓ Prestar rápido y eficaz apoyo a la administración de justicia.
- ✓ Disponer del enjuiciamiento de aquellos ciudadanos hostiles a la defensa del Estado, o que alteren la paz pública, el Gobernador podrá detener como medida preventiva a los indiciados en tales actos, comunicándolo inmediatamente al Ejecutivo Nacional.
- ✓ Cuidar de las buenas relaciones del Gobierno del Estado, con todas las demás entidades de la República y los organismos oficiales, públicos y privados del Estado.
- ✓ Los demás deberes y atribuciones que le señalan la Constitución, las Leyes y sus Reglamentos.